



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA CEBALLOS BETANCUR
DEMANDADO:	DEIVID GIOVANNI CHIPANTASIG GARCÍA
RADICACIÓN:	2024-00122
PROVIDENCIA:	873
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que no se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, en la que actúa como demandante la señora SANDRA MILENA CEBALLOS BETANCUR, en contra del señor DEIVID GIOVANNI CHIPANTASIG GARCÍA.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina Judicial de Reparto.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente que contiene las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 7 de mayo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 33 Secretaría: <u>DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</u>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12105249e8b1a9c34126b0b8a4d07d870b06e335226dbb17fef2a71526fca8b2**

Documento generado en 06/05/2024 12:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>